



La Paz, Baja California Sur, 28 de octubre de 2021

memo.No.030109612600/CAOA552/2021

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

Con fundamento en los artículos 40 párrafo tercero y 42 de la LAASSP, esta Jefatura, opta por el procedimiento de licitación pública para lograr la contratación del “**Servicio de suministro de Ortesis y Prótesis**”, para la unidad médica hospitalaria H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.24 El Área Requiriente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a).-Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Contratación del “**Servicio de suministro de Ortesis y Prótesis**”, para la unidad médica hospitalaria H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022

b).- Descripción del requerimiento.

Prótesis. Es una extensión artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo que falta por diversas razones. Una prótesis ortopédica es la que reemplaza un miembro del cuerpo, cumpliendo casi la misma función que un miembro natural, sea una pierna, un brazo, un pie, una mano, o bien uno o varios dedos. La descripción de las piezas se encuentra en el cuadro de distribución de partidas contenidas en el presente anexo técnico.

Órtesis. Son los dispositivos de ayuda técnica: como la férula, collarines, fajas, muletas, bastones etc. Es decir, son un apoyo externo que se aplica al cuerpo para corregir los aspectos estructurales o funcionales del sistema neuromusculoesquelético. La descripción de las piezas se encuentra en el cuadro de distribución de partidas contenidas en el presente anexo técnico.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

No aplica.



d).- Relación de documentos anexos.

Se relacionan a continuación los documentos que integran la presente requisición:

I.- Requerimiento.

II.- Anexo Técnico, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

III.- Términos y Condiciones, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

IV.- Carta de Ausencia de Interés de los Servidores Públicos, suscrito por el Dr. Saul Nevarez Jimenez, Titular del Área Requirente y por la Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna, quien funge como Administradora de contrato, Dra. Rosario Adriana López Azotla como área técnica, de fecha 25 de octubre de 2021.

V.- Designación del Área Técnica. Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna, mediante oficio N° 030109612600/CAOA550/2021, de fecha 25 de octubre de 2021.

VI.- Designación del Administrador del Contrato. Dra. Rosario Adriana Lopez Azotla, mediante oficio N° 030109612600/CAOA551/2021, de fecha 25 de octubre de 2021.

VII.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo. Folio 000018939-2022 de fecha 28/10/2021, cuenta 42060405 "Ortesis y Prótesis, por una cantidad de \$117,403 (Incluye IVA).

VIII.- Investigación de Mercado. De fecha 11/08/2021, a través de la cual conjuntamente el Área Requirente y Contratante, determinan que el procedimiento aplicable es el de licitación pública, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

La vigencia de la contratación será a partir del 1ro de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

f).- En su caso, relación de posibles proveedores:

MARGARITA PEREZ ORTIZ, NP. 67075.

g).- Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

Con base a la Investigación de Mercado que se llevó a cabo en forma conjunta entre el Área Contratante y Requirente, se desprende que existió un proveedor interesado en prestar el "Servicio de suministro de Ortesis y Prótesis", para la unidad médica hospitalaria H.G.Z.+M.F. No. 1 La Paz, del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2022, para lo cual se presenta la propuesta económica del proveedor(a) MARGARITA PEREZ ORTIZ.

La Justificación del Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica y en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



h).- Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

Se cuenta con la autorización presupuestaria de conformidad con el artículo 25 de la Ley, verificándose que los bienes, arrendamientos o servicios estén previstos en el PAAAS.

Cuenta pptal.	Vigencia	Clave CUCop	Cantidad máxima con IVA	Días/Pago	Unidad de información	Centro de Costos
42060405	2021	2540021	\$117,403.00	20	030201	200223

i).- Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES.

El presente documento es firmado por el Titular del Área Requirente.

j).- Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos.

- Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
- Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
- Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

No aplica.

k).- En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

Requerimiento del "Servicio Subrogado de Traslado y Embalsamamiento de Cadáveres, se entregarán en la Dirección del HGZ+MF No. 1 La Paz, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur".

Partida	Unidad Médica	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	HGSZ+MF1	56	112

l).- En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No aplica

m).- Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será



firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No aplica.

n) En caso de que el Área Requirente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No aplica.

o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.

No aplica.

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No aplica.

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de la evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del 51 de RLAASSP.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. de estas POBALINES.

No aplica.



DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se adjunta al presente el Dictamen Presupuestal Previo Folio 000018939-2022 de fecha 28/10/2021, cuenta 42060405 "Ortesis y Prótesis, por una cantidad de \$117,403 (Incluye IVA).

DISTRIBUCIÓN MENSUAL

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.33%	8.37%	100%

Sin otro asunto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Saúl Nevarez Jimenez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Lic. Judith Adriana Geraldo Osuna
Coord. Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave
Coord. de Prevención y Atención a la Salud.
Validó